



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 1497 de fecha 13 DIC 2013

Por la cual se adoptan mecanismos técnicos para la selección de los concursantes a la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá 2014**" en materia de donación de órganos y tejidos

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD
DE BOGOTA

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el Acuerdo 369 de 2009 modificado por el acuerdo 530 de 2013 y el acuerdo 140 de 2005

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 369 de 2009 se crea la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá**" en materia de donación de órganos y tejidos como incentivo, reconocimiento y exaltación a las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá con la donación de órganos y tejidos humanos, que será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud.

Que el acuerdo 530 de 2013 modifica y adiciona el artículo primero y el numeral primero del artículo tercero del acuerdo 369 de 2009 los cuales, en su orden respectivo, quedaron así:

1. "Crease la Orden Responsabilidad Social DONA BOGOTA, como incentivo, reconocimiento y exaltación de las personas naturales y/o jurídicas comprometidas en Bogotá y en los departamentos del área de influencia de la Regional 1 con la donación de órganos y tejidos humanos, la cual será otorgada por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de salud".
2. "La Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, convocan conjunta y públicamente a todas las personas naturales y jurídicas que estimulen la Donación de Órganos y Tejidos en el Distrito y en los departamentos de área de influencia de la Regional No. 1, para que se postulen como merecedores de la Orden de "Responsabilidad Social DONA BOGOTA"

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HU^{MA}NA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

--- 1497

13 DIC 2013

Que la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá**" en materia de donación de órganos y tejidos, consiste en la entrega de una estatuilla y de una certificación motivada que contenga la imagen corporativa, a los ganadores, los cuales podrán utilizarla o referenciarla en sus productos y/o servicios como muestra de su compromiso con la promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante, contados a partir desde el momento de la premiación.

Que mediante acta del 15 de febrero 2013, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, en materia de visibilización e institucionalización de los programas de la Coordinación Regional No1, reemplazó la imagen corporativa de los cuerpos unidos por ser esta la de imagen del nivel nacional, por dos cuerpos entrelazados como imagen definida de la coordinación N°1.

Que el Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud, definen los lineamientos generales para la logística de convocatoria, evaluación y selección, que permita la premiación y entrega a los concursantes ganadores de la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá**" así como, la celebración del Día Distrital de la donación de órganos y tejidos, durante el mes de enero o febrero de 2014.

Que la Secretaría Distrital de Salud tiene la competencia de definir y adoptar los mecanismos técnicos para la selección de los concursantes a la Orden "**Responsabilidad Social Dona Bogotá**" en materia de donación de órganos y tejidos;

En mérito a lo expuesto:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CAMPO DE APLICACIÓN. Lo dispuesto en la presente Resolución es aplicable a las personas naturales y/o jurídicas inscritas o no inscritas a la Coordinación Regional No1 Red Donación y Trasplantes, comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional numero uno - CRN1.

ARTICULO SEGUNDO: CONVOCATORIA. El Concejo de Bogotá y la Secretaría Distrital de Salud convocarán públicamente a través de medios masivos de comunicación, afiches e invitaciones a las personas naturales y jurídicas comprometidas con actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplantes en el área de influencia de la Coordinación Regional numero uno- CRN1; para que se postulen a través de las siguientes categorías:

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



13 DIC 2013

1. Personas jurídicas:

- a. Instituciones Prestadoras de servicios de Salud -IPS trasplantadoras de órganos y tejidos
- b. Instituciones Prestadoras de servicios de Salud -IPS generadoras de donantes privadas y públicas (Empresas Sociales del Estado- ESE).
- c. Bancos de Tejidos
- d. Laboratorios de Inmunología
- e. Asociaciones y Fundaciones de Pacientes Trasplantados
- f. INVIMA
- g. Unidades de Diálisis
- h. Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
- i. Otras entidades privadas y públicas

2. Personas naturales

Ciudadanía en general que a nombre propio demuestren la realización de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante.

Las personas jurídicas y/o naturales que demuestren la ejecución de actividades de promoción de la donación de órganos y tejidos, con sus propios recursos alrededor de:

1. Realización de jornadas de Información y Sensibilización
2. Realización de jornadas de Capacitación.
3. Gestión y Presentación en medios de comunicación masiva y/o alternativa.
4. Diseño e Impresión de Piezas comunicativas.
5. Gestión de actividades realizadas para contactar instituciones y/o personas que promuevan la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante

FECHA Y LUGAR DE LA CONVOCATORIA: La convocatoria de inscripción se debe realizar desde el mes de marzo hasta la segunda semana del mes de abril en la Secretaría General del Concejo de Bogotá.

ARTICULO TERCERO: CONDICIONES PARA POSTULARSE:

- Ser persona natural o jurídica, inscrita o no a la Coordinación Regional No. 1 Red de Donación y Trasplante.
- Cumplir con los lineamientos de inscripción entregando los soportes que garanticen la idoneidad y la competencia de conformidad a lo establecido en los presentes fundamentos técnicos de acuerdo a cada categoría.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

13 DIC 2013

5-1497

- Adjuntar certificado de cámara de comercio para persona jurídica y copia de la cédula de ciudadanía para persona natural.

PARAGRAFO: INHABILIDADES: No se aceptaran postulaciones de los profesionales vinculados por contrato de prestación de servicios o funcionarios de planta de la Coordinación Nacional, de la Regional No.1, Red de Donación y Trasplantes y/o del Concejo de Bogotá D.C., ni de sus familiares hasta el tercer grado de consanguinidad.

ARTÍCULO CUARTO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

- La persona natural o jurídica en cualquiera de las dos Categorías, debe realizar la Inscripción en la Secretaria General del Concejo de Bogotá mediante oficio, adjuntando en medio magnético y cinco copias más, con las evidencias de las actividades ejecutadas de promoción de la donación de órganos y tejidos, en el periodo comprendido entre el 26 de Abril del año 2013 hasta el 28 Febrero de 2014.
- El plazo máximo para la radicación de los documentos será el último día hábil de la segunda semana del mes de abril de 2014.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PUNTAJES

1. Realización de jornadas de Información y/o Sensibilización

Número de Jornadas realizadas y número de personas informadas y sensibilizadas a través: charlas, conferencias, acciones lúdicas, entre otros. Las actividades deben justificarse con listados físicos de asistencia en original y/o escaneados, que contengan datos completos de las personas informadas (fecha, nombres y apellidos, dirección, teléfonos, identificación, edad y correo electrónico).

Para efectos de la evaluación los conceptos referidos se manejaran bajo las siguientes definiciones:

- Información: corresponden a datos que son transmitidos como un mensaje que permite cambiar el conocimiento en la persona sobre un tema específico.
- Charla: conversación con una o más personas sobre un tema en particular, en un corto periodo de tiempo.
- Conferencia: exposición de un tema específico dada por una persona experta conectora de los procesos y procedimientos en un tiempo determinado.



1497

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

13 DIC 2013

- **Acción Lúdica:** conjunto de estrategias diseñadas e implementadas para crear un ambiente de armonía en los participantes que están inmersos en el proceso de aprendizaje

Puntuación: Toda persona natural por haber realizado jornadas de Información y/o Sensibilización con sus propios recursos se le otorgará una puntuación así:

- Charla: (05) puntos cada uno,
- Conferencia: (10) puntos c cada uno,
- Acciones lúdicas: quince (15) puntos cada uno,
- Otros: (05) puntos cada uno,
- A partir de tres jornadas de cada una de las anteriores se asigna diez (10) Puntos adicionales.
- De cincuenta (50) a cien (100) personas informadas, se obtienen diez (10) puntos adicionales.
- Por cada 100 personas informadas se otorgara diez (10) puntos adicionales.

2. Realización de jornadas de Capacitación

Número de Jornadas realizadas y número de personas capacitadas a través de: foros, panel educativo, seminarios, cursos, entre otros.

Las actividades deben justificarse con listados físicos de asistencia en original y/o escaneados, que contengan datos completos de las personas informadas (fecha, nombres y apellidos, dirección, teléfonos, identificación, edad y correo electrónico).

Para efectos de la evaluación los conceptos referidos se manejaran bajo las siguientes definiciones:

- **Capacitación:** Producir nuevos conocimientos técnicos, teóricos y prácticos que mejorarán la actitud, habilidades o conductas de las personas, en los diversos contextos.
- **Foro:** Tipo de reunión donde distintas personas conversan entorno a un tema de interés común, ante un público.
- **Panel Educativo:** Reunión entre varias personas alrededor de un tema específico, donde los panelistas (experto), exponen su opinión y punto de vista.
- **Seminario:** Acto académico de actualización, que favorece la ampliación del conocimiento sobre un tema específico.

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

1497

13 DIC 2013

- Cursos: Proceso de enseñanza teórico práctico, donde se profundiza un tema específico, en un tiempo determinado, requiere de una certificación institucional.

Puntuación: Toda persona natural por haber realizado jornadas de Capacitación con sus propios recursos obtendrá:

- Foro : diez (10) puntos cada uno
- Panel educativo: diez (10) puntos cada uno
- Seminario: quince (15) puntos cada uno
- Curso: veinticinco (25) puntos
- Otros: (10) puntos cada uno
- A partir de tres jornadas de cada una de las anteriores se asigna veinte (20) puntos adicionales.
- De cincuenta (50) a cien (100) personas capacitadas, se obtienen veinte (20) puntos adicionales.
- Por cada 100 personas capacitadas se otorgara veinte (20) puntos adicionales.

3. Realización de Gestión y Presentación en medios de comunicación masiva y/o alternativos:

Numero de actividades realizadas que deben ser certificadas por el medio en el que se presentó, con número de presentaciones, frecuencia y tiempo que estuvo al aire.

Los medios masivos de comunicación como: Televisión, Cine, Radio, Prensa, Redes sociales, pagina web: donde se presenten crónicas, entrevistas, testimonios, noticias, entre otros.

Puntuación: Por participar en cualquier medio de comunicación tiene (10) diez puntos; y de acuerdo al medio se otorgaran Puntos adicionales discriminados así:

- Redes Sociales: cinco (05) puntos cada uno
- Sitios WEB: diez (10) puntos cada uno
- Prensa: quince (15) puntos cada uno
- Radio: quince (15) puntos cada uno
- TV: veinte (20) puntos cada uno
- Cine: veinte (40) puntos cada uno
- Otros: (10) puntos cada uno

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA



6. Generación de empleo

A pacientes trasplantados de cualquier órganos o tejido. Se reconocerá la vinculación laboral temporal o indefinida.

Puntuación: Por el solo hecho de generar empleo, cualquiera sea el numero, se le asigna veinte (20) puntos y se adiciona diez (10) puntos por cada vinculación laboral que sea demostrada por acto administrativo.

7. Otras Actividades

Que se relacionen con el proceso de donación y trasplante. (Traslado de componentes anatómicos vía aérea, entre otras). Nota: Debe justificar con soportes en físico. Valor del Ítems: veinte (20) Puntos

ARTÍCULO SEXTO: PREMIACIÓN PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

PREMIO A PERSONA NATURAL: Se tomara como máximo puntaje el correspondiente a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4 y 5; del artículo quinto (5)

- ✓ El desempate, será el resultado mayor que se obtenga en el ítems 3.

PREMIO A PERSONA JURIDICA: Se tomara como máximo puntaje el correspondiente a la sumatoria de los ítems 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7.

- ✓ El primer desempate será el resultado mayor que se obtenga en el ítems 3.
- ✓ El segundo desempate será el resultado mayor que se obtenga en el ítems 6

ARTÍCULO SÉPTIMO INTEGRANTES DEL COMITÉ EVALUADOR: Este comité evaluador estará conformado por:

- Dos (02) funcionarios de la SDS (el Secretario Distrital de Salud o su delegado y el Coordinador de la Regional No.1 o su delegado)
- Dos (02) Concejales de Bogotá D.C o sus delegados
- Un funcionario del Instituto Nacional de Salud (el director del INS o su delegado)

ARTÍCULO OCTAVO: ENTREGA DE LA PREMIACIÓN: El premio obtenido para las dos categorías (una persona natural y una persona jurídica) consiste en una estatuilla y una certificación en pergamino. Para un segundo puesto se entregará un reconocimiento en pergamino. Los premios serán entregados por la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá y los directivos de la Secretaría Distrital de Salud, en ceremonia que se efectuará el 25 de abril de 2014, fecha en que se celebra el



13 DIC 2013

--- - 1497

- A partir de tres actividades de cada una de las anteriores se asigna treinta (30) puntos adicionales.

4. Diseño e Impresión de piezas comunicativas

Número de piezas comunicativas diseñadas e impresas como: volantes, plegables, afiches, pendones, boletines, manuales de bolsillo, entre otros.

Puntuación: Por elaborar alguna piezas comunicativas (10) diez puntos; y de acuerdo a la pieza se otorgaran Puntos adicionales discriminados así:

- Volantes : cinco (05) puntos cada uno
- Plegable: cinco (05) puntos cada uno
- Afiches: cinco (05) puntos cada uno
- Pendón: diez (10) puntos cada uno
- Boletines: diez (10) puntos cada uno
- Manuales de bolsillo: veinte (20) puntos cada uno
- Otros: (10) puntos cada uno
- A partir de tres diseños de piezas comunicativas de cada una de las anteriores se asigna treinta (30) puntos adicionales.
- A partir de diez ejemplares de piezas comunicativas de cada una de las anteriores se asigna treinta (30) puntos adicionales.

5. Gestión de actividades

Numero de actividades relacionadas con:

Proceso de Carnetización, a través del registro en la página web www.ins.gov.co

Proceso de concertación con instituciones y/o personas para promover la donación de órganos y tejidos con fines de trasplante

Puntuación:

- a. Número de personas carnetizadas soportado a través de listados físicos en original que contengan datos completos de la persona:
Toda persona que demuestre que carnetizó tiene cinco (05) puntos y, por cada 50 personas carnetizadas se asigna diez (10) puntos adicionales.
Y por cada 100 personas carnetizadas partir de 101 personas se otorgara 20 puntos adicionales.
- b. Actividades de gestión realizadas con sus propios recursos:
Cinco (05) puntos por cada acta





1497

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

13 DIC 2013

día de la donación de órganos y tejidos en Bogotá establecido por el Acuerdo Distrital 140 de 2005.

ARTÍCULO NOVENO: RECONOCIMIENTO IMAGEN CORPORATIVA: La imagen corporativa de la Coordinación Regional No.1 consiste en dos cuerpos entrelazados con el eslogan "Escribir un libro, sembrar un árbol, tener un hijo y donar tus órganos y tejidos, son diferentes formas de dejar huella... ¡Dona tus órganos y tejidos. "Comparte el don de la vida"

ARTÍCULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 13 DIC 2013

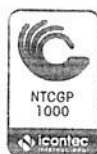

ALDO ENRIQUE CADENA ROJAS
Secretario de Despacho

Proyectó: Anticel María Polo Poletti / Grupo Gestión Social

Revisó: Alexandra Betancourt / Lucía Alfaro

Aprobó: Elsa Graciela Martínez Echeverry

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195



BOGOTÁ
HUMANANA

